

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.343 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Demiana Bratulescu Guevara, contra la empresa “Green Village, Comunidad de Bienes”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 48 de 2011

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por doña Sandra Demiana Bratulescu Guevara, contra la empresa “Green Village, Comunidad de Bienes”, y condenar a la empresa demandada para que abone a la demandante la cantidad de 725,88 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Green Village, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de febrero de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/5.499/11)